



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 636-2022-R

Lambayeque, 06 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 647-2022-OAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 329-2022-OAJ-146-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con la conformación del comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, SSHH y Aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 2804-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

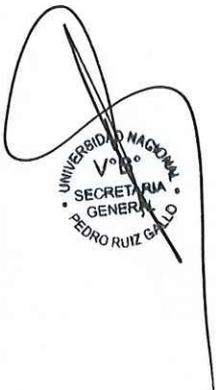
Que, mediante Contrato N° 017-2022-UNPRG-UA, de fecha 05 de abril de 2022, la UNPRG y la Empresa CONSORCIO CERCADO'S, contrataron la ejecución del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, SS.HH y Aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", del ITEM N° 03, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y un monto contractual de S/. 827,478.00, incluidos impuestos de ley.

Que, mediante Informe Virtual N° 005-2022-USG/GAVM-UNPRG-FACEAC, el Inspector de Servicio, hace conocer que el día 19 de junio del año en curso, se culminaron los trabajos en "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, SS.HH y Aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", otorgado mediante Concurso Público N° 004-2021-UNPRG/CS-1

Que, con Oficio N° 337-2022-USG-DGA/UNPRG-VIRTUAL, de fecha 27 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en atención al Informe Virtual N° 005-2022-USG/GAVM-UNPRG-FACEAC, solicita la conformación y notificación del comité de recepción del servicio antes descrito, en cumplimiento con lo establecido en el TDR numeral 7.7 que indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el Inspector designado por la Unidad de Servicios Generales"; en tal sentido propone al siguiente personal:

- M.Sc. José Máximo Gómez Navarro, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (presidente).
- Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García – Unidad de Servicios Generales (Miembro)
- Arq. Víctor José Villacorta Díaz – Unidad de Servicios Generales (miembro).
- Ing. Civil, Guillermo Alberto Vásquez Miranda – Inspector de Servicio de la Unidad de Servicios Generales (Coordinador Técnico).

Que, con Oficio N° 813-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 04 de julio de 2022, el Director General de Administración, eleva el pedido formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Oficio N° 337-2022-USG-DGA/UNPRG-VIRTUAL), sobre conformación de comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, SS.HH y Aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 636-2022-R

Lambayeque, 06 de julio de 2022

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 647-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 329-2022-OAJ-146-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual concluye que, de conformidad con los TDR, y en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las contrataciones del Estado, resulta procedente designar al comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, SS.HH y Aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

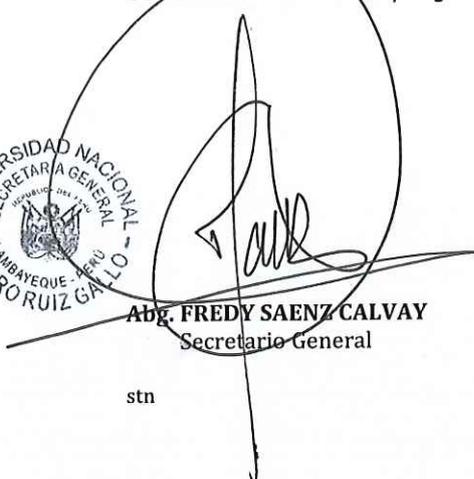
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- designar al comité de recepción del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, SS.HH Y AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", según detalle:

- Presidente:** M. Sc. José Máximo Gómez Navarro – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Miembro:** Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García – Unidad de Servicios Generales.
- Miembro:** Arq. Víctor José Villacorta Díaz – Unidad de Servicio Generales,
- Miembro:** Ing. Civil, Guillermo Alberto Vásquez Miranda – Inspector de Servicio de la Unidad de Servicios Generales (Coordinador Técnico).

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el estricto cumplimiento de la recepción del servicio descrito en el primer resolutivo.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Contratista CONSORCIO CERCADO'S, Órgano de Control Institucional.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector